



OFFICE OF THE STATE SUPERINTENDENT OF EDUCATION

Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC

Política sobre la lista de espera

El Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC ayuda a las familias del Distrito de Columbia a pagar el costo del cuidado infantil. El programa apoya a las familias con ingresos bajos y moderados, u otras circunstancias especiales que crean la necesidad de asistencia, para que accedan a una educación y cuidado de alta calidad en el Distrito. El programa se financia con fondos locales del gobierno del DC, así como con fondos del gobierno federal procedentes del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de los Estados Unidos. El programa está gestionado por la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE), con el apoyo del Departamento de Servicios Humanos (DHS) del DC y de los proveedores de cuidado infantil de nivel II.

De conformidad con la sección 201.2 del título 5-A de las DCMR, la OSSE estableció una lista de espera para el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC que entrará en vigencia a partir del 12 de mayo de 2026. Este cambio es necesario para que la OSSE pueda evitar que los costos del programa aumenten por encima de los montos presupuestados, garantizar la continuidad de su funcionamiento y seguir administrando de forma responsable el dinero de los contribuyentes. Este documento explica la política sobre la lista de espera para el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC. Las familias que actualmente reciben subsidios para el cuidado infantil seguirán recibéndolos siempre que sigan siendo elegibles y completen el proceso de redeterminación de elegibilidad.

Lista de espera

La OSSE establecerá y mantendrá una lista de espera para el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC que entrará en vigencia a partir del 12 de mayo de 2026. Las familias que presenten solicitudes para subsidios para el cuidado infantil después del 12 de mayo, mientras la política esté en vigencia, estarán sujetas a la lista de espera.

Las familias que presenten una solicitud por primera vez serán asignadas a un grupo prioritario en la lista de espera si presentan una solicitud completa y se consideran elegibles para el programa. Se informará a cada familia sobre el grupo prioritario que se les ha asignado en la lista de espera. Dentro de cada grupo prioritario, se incluirá a las familias en la lista de espera en el orden en que se haya determinado su elegibilidad.

Prioridad de los servicios

La lista de espera usa seis grupos prioritarios para los servicios de cuidado infantil subsidiados con base en las clasificaciones de elegibilidad enumeradas en el [Manual de políticas del Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC](#). Los grupos prioritarios de la lista de espera pueden estar abiertos o cerrados, y es posible que a algunos grupos prioritarios se les permita inscribirse sin pasar por la lista de espera. En función de los fondos disponibles y de las inscripciones actuales, la OSSE determinará si se abren las inscripciones de nuevos miembros para algún grupo prioritario y notificará a los proveedores y a las familias de la lista de espera cuáles son los grupos prioritarios, si corresponde, para los que se abre la inscripción.

PRIORIDAD 1

- 2.4.2.1 Menores en servicios de protección
- 2.4.2.4 Menores sin hogar

PRIORIDAD 2

- 2.4.2.2 Menores con discapacidades.
- 2.4.2.7 Menores inscritos en Head Start, Early Head Start o la Red de Mejoramiento de la Calidad (QIN).

PRIORIDAD 3

- 2.4.2.3 Hijos de adultos con discapacidades
- 2.4.2.5 Hijos de padres/madres adolescentes
- 2.4.2.6 Menores al cuidado de personas mayores
- 2.4.2.8 Hijos de familias que sufren violencia doméstica o familiar
- 2.4.2.9 Menores con padres/madres o tutores que participen en programas de recuperación por adicciones

PRIORIDAD 4

- 2.4.1.1 Padres/madres o tutores con ingresos inferiores al 150% del nivel federal de pobreza (FPL)
- 2.4.1.2 Padres/madres o tutores en programas de capacitación laboral o educación
- 2.4.1.3 Padres/madres o tutores en búsqueda de empleo
- 2.4.1.4 Receptores de TANF o beneficiarios de TANF
- 2.4.1.5 Participantes del programa de Empleo y Capacitación del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP E&T)

PRIORIDAD 5

- 2.4.1.1 Padres/madres o tutores con ingresos iguales o superiores al 150% del FPL pero inferiores al 250% del FPL

PRIORIDAD 6

- 2.4.1.1 Padres/madres o tutores con ingresos iguales o superiores al 250% del FPL pero inferiores al 300% del FPL

Proceso de solicitud y determinación de elegibilidad para familias

Proceso de solicitud

Las familias pueden presentar una solicitud para el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC [en línea](#) o de manera presencial con un proveedor de nivel II o en un [centro de servicios](#) del Departamento de Servicios Humanos (DHS).

Determinación de elegibilidad y redeterminación

El [Manual de políticas del Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC](#) contiene los requisitos de elegibilidad para el programa (sección 2) y el proceso de determinación de elegibilidad (sección 3).

En el caso de las familias inscritas antes de la fecha de entrada en vigencia de la política sobre la lista de espera, los proveedores de nivel II podrán seguir llevando a cabo redeterminaciones de elegibilidad para los menores que participan en el programa.

Una vez que entre en vigencia la política sobre la lista de espera, los proveedores de nivel II solo podrán determinar la elegibilidad de los solicitantes para el programa con la autorización por escrito de la OSSE. Para obtener la autorización por escrito, los proveedores de nivel II deben completar una capacitación obligatoria de la OSSE. **Hasta que un proveedor de nivel II complete la capacitación y reciba la autorización por escrito de la OSSE, no podrá realizar nuevas determinaciones de elegibilidad.**

Los solicitantes que se consideren elegibles por pertenecer a un grupo prioritario cuya inscripción esté actualmente abierta (tal y como se describió anteriormente) recibirán un aviso sobre que su solicitud fue aprobada, y se enviará un formulario de admisión a la familia y al proveedor de cuidado infantil seleccionado de acuerdo con los procedimientos vigentes.

Los solicitantes que se consideren elegibles por pertenecer a un grupo prioritario cuya inscripción no esté actualmente abierta (tal y como se describió anteriormente) recibirán un aviso sobre que su solicitud fue aprobada e ingresaron en la lista de espera.

Los solicitantes que no cumplan todos los requisitos de elegibilidad, no presenten toda la documentación requerida o faciliten información que resulte ser falsa recibirán un aviso de denegación.

Lista de espera y procedimientos de aviso

Las familias serán asignadas a la lista de espera según su grupo prioritario y su fecha de determinación de elegibilidad. Se notificará a las familias dentro del mismo grupo prioritario en orden cronológico según su fecha de determinación de elegibilidad.

Según lo permitan los fondos del programa, el encargado de elegibilidad notificará a las familias sobre la oportunidad de recibir cuidado infantil subsidiado. Una vez notificadas, las

familias recibirán al menos un aviso de seguimiento y tendrán **15 días hábiles para confirmar** su elegibilidad y aceptar el subsidio. Se les pedirá que confirmen que no han tenido ningún cambio de residencia o de ingresos que las haga inelegibles. Los encargados de elegibilidad ayudarán a las familias a seleccionar un proveedor de cuidado infantil, si es necesario, y enviarán el formulario de admisión a la familia y al proveedor de cuidado infantil seleccionado según los procedimientos estándar. Si lo necesitan, las familias pueden actualizar sus necesidades de servicios desde su solicitud inicial. La fecha de redeterminación del menor se fijará después de al menos 12 meses a partir de la fecha en que se emite el formulario de admisión.

Si una familia no acepta el subsidio o no responde al aviso dentro de 15 días hábiles, se contactará a la siguiente familia en la lista de espera.

Las familias que rechacen un subsidio o no respondan al aviso de disponibilidad del subsidio y hayan tenido su determinación de elegibilidad inicial menos de 12 meses antes se trasladarán al final de la lista de espera.

Las familias que rechacen un subsidio o no respondan al aviso de disponibilidad del subsidio y hayan tenido su determinación de elegibilidad inicial al menos 12 meses antes se eliminarán de la lista de espera. Un solicitante puede volver a solicitar un subsidio y se le agregará a la lista de espera, si corresponde, según la nueva fecha de determinación de elegibilidad.

Informar cambios

Las familias de la lista de espera deben informar a su encargado de elegibilidad los siguientes cambios dentro de los 10 días calendario posteriores a este:

- un cambio en el número de teléfono, la dirección de correo electrónico o la dirección postal, incluido un cambio de residencia fuera del DC;
- un cambio en la tutela del menor o menores;
- un aumento en los ingresos tal que los ingresos de la familia superen el 85% del ingreso promedio estatal (SMI) para una familia del mismo tamaño durante más de 90 días calendario, y
- la finalización de la participación del padre/madre o tutor en una actividad laboral, la capacitación o la educación que supere los 90 días calendario y no esté incluida en la definición de "cambio temporal" que se puede encontrar en la sección 6.3.1 del [Manual de políticas del Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC](#).

A las familias de la lista de espera se les permite informar cambios en las circunstancias que puedan calificarlas para ser elegibles en virtud de un grupo de mayor prioridad identificado con anterioridad. El aviso a las familias sobre la lista de espera incluirá información sobre cómo informar cambios y contactar a su encargado de determinar la elegibilidad.

Comunicación con las familias de la lista de espera

Los encargados de elegibilidad pueden comunicarse con las familias para confirmar la información de contacto, el interés en permanecer en la lista de espera, la autocertificación de la residencia en el Distrito y el ingreso familiar por debajo del 85% del SMI.

Políticas adicionales para familias y proveedores que participan actualmente en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC

Mientras la lista de espera esté vigente, se aplicarán las siguientes políticas a las familias que ya estén inscritas en el programa:

- Las familias ya inscritas deben completar el proceso de redeterminación de elegibilidad siguiendo los procedimientos estándar, independientemente de su prioridad en la lista de espera.
- Las familias que reciben subsidios para el cuidado infantil pueden recibir servicios de cuidado subsidiados para menores adicionales si presentan pruebas de su relación con ellos (por ejemplo, nacimiento o adopción de un nuevo hijo) siguiendo los procedimientos estándar.
- Las familias que no completen una redeterminación a tiempo quedarán eliminadas del programa. Si vuelven a presentar su solicitud para el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC, pueden quedar en la lista de espera, sujetas a su grupo prioritario.
- Los proveedores de nivel II realizarán redeterminaciones para las familias que se encuentren inscritas y pueden agregar hermanos de estas familias inscritas a su unidad familiar. Solo los proveedores de nivel II autorizados que decidan adherirse al programa podrán seguir realizando determinaciones de elegibilidad para los nuevos solicitantes.
- La OSSE no emitirá nuevos acuerdos de proveedores subsidiados de cuidado infantil en el DC ni anexos de proveedores de nivel II mientras la lista de espera esté activa o hasta nuevo aviso por parte de la OSSE. Los proveedores de nivel I con interés en convertirse en proveedores de nivel II pueden unirse a la lista de espera de proveedores si notifican a su supervisor de servicios educativos. Los proveedores de cuidado infantil autorizados con interés en participar en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del DC deben comunicarse a OSSE.Subsidy@dc.gov para que se les agregue a la lista de espera de proveedores.